



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN TRANSFORMADO
TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE POPAYÁN
POPAYÁN (CAUCA)
Calle 8 No.10-00
j06cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co
j04prpcppn@cendoj.ramajudicial.gov.co**

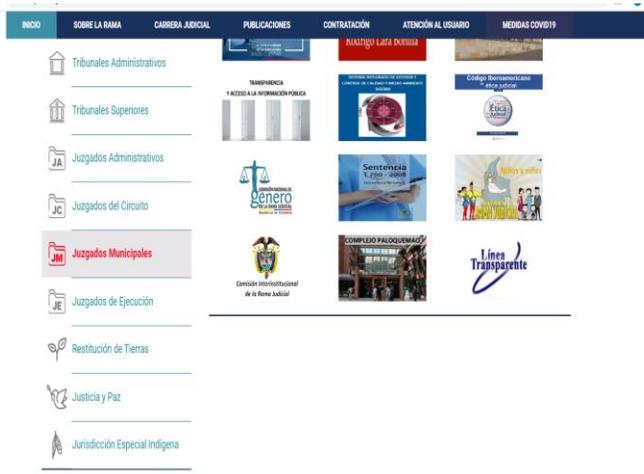
AVISO DE INTERÉS GENERAL

Popayán (Cauca), once (11) de junio de dos mil veinte (2020).-

El **JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE POPAYÁN (CAUCA)** - , le **INFORMA** a los usuarios de la Administración de Justicia que desde el día de once (11) de junio de dos mil veinte (2020), se **COMENZARÁ A INCLUIR**, por parte del Despacho, las providencias dictadas y los traslados en los procesos que se habilitaron actuar, conforme a las directrices emanadas del Consejo Superior de la Judicatura, en sus Acuerdos PCSJA20-11546, PCSJA20-11549 PCSJA20-11556 y PCSJA20-11567, en los cuales se exceptuaron algunos asuntos de la suspensión de términos judiciales.-

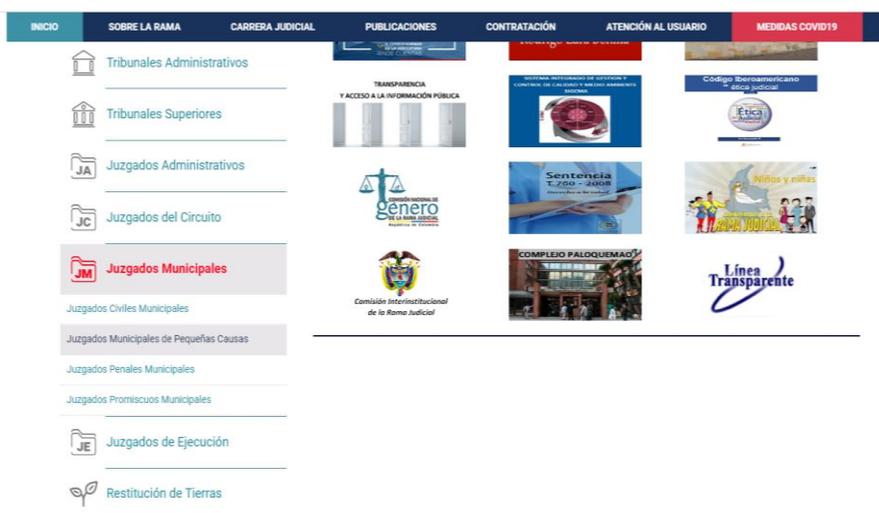
En garantía al derecho al debido proceso que le asiste a las partes, a terceros y a cualquier otra persona que tenga interés en los diferentes procesos que están a cargo del Juzgado, a continuación se presenta la forma como se podrá consultar las decisiones surtidas en esos asuntos y los traslados de que trata el artículo 110 del CGP, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 9 parágrafo único del decreto 806 de 2020¹, los que se notificaran haciendo uso los **ESTADOS ELECTRÓNICOS y LOS TRASLADOS**:

1.- Inicialmente se deberá ingresar a la página web de la Rama Judicial, utilizando el link www.ramajudicial.gov.co y aperturada la página, en su lado izquierdo, parte inferior, se deberá buscar la opción «**JUZGADOS MUNICIPALES**», como lo describe la siguiente imagen:

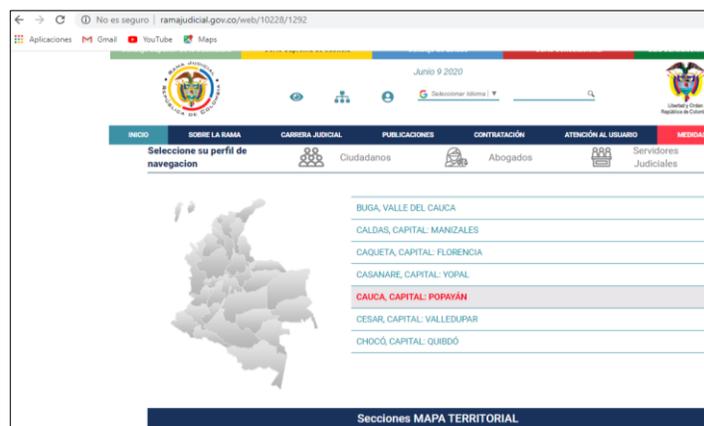


¹ En el evento de que se acredite haber enviado un escrito del cual deba correrse traslado a los demás sujetos procesales, mediante la remisión de la copia por un canal digital, se prescindirá del traslado por secretaria y por ello no habrá lugar a publicar traslado.

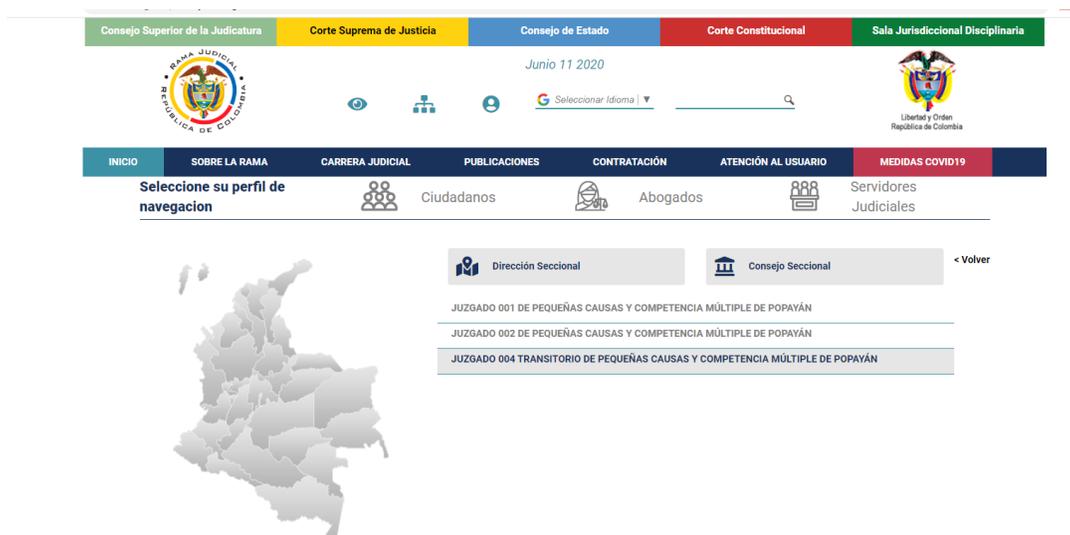
2.- Después de seleccionar la opción «JUZGADOS MUNICIPALES», se elige la opción «JUZGADOS MUNICIPALES DE PEQUEÑAS CAUSAS», así:



3.-Después de seleccionar la opción «JUZGADOS MUNICIPALES DE PEQUEÑAS CAUSAS», se habrá de identificar el Distrito Judicial al cual está adscrito el Juzgado, que es: «CAUCA, CAPITAL: POPAYÁN», así:



4.- Posteriormente, se debe elegir la opción «JUZGADO 004 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE POPAYÁN», conforme se representa en esta imagen:



5.- A continuación, se optará por la opción «Estados Electrónicos», o «Traslados especiales y ordinarios», según se desee consultar estados electrónicos o traslados, como se evidencia en las imágenes que se presentan:

5.- En cumplimiento a lo reglamentado por el art. 9° del Decreto 806 de 2020, «Por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.», con las notificaciones de las providencias mediante el uso del ESTADO ELECTRÓNICO, se anexará copia de las respectivas decisiones que se notifican por ese medio.-

6.- En la notificación de decisiones judiciales que se realizará mediante su inclusión en los ESTADOS ELECTRÓNICOS, no se incluirán providencias que traten de medidas cautelares o hagan mención a menores o cuando autoridad judicial así lo disponga por estar sujetas a reserva legal.-

7.- Finalmente, cualquier escrito o solicitud o recurso relacionados con las providencias judiciales notificadas en los ESTADOS ELECTRÓNICOS y respectos de TRASLADOS, se deberán enviar o remitir ÚNICAMENTE utilizando el correo electrónico institucional del Juzgado, el que se describe a continuación:

j06cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

j04prpcppn@cendoj.ramajudicial.gov.co

El presente *AVISO* se publica en el portal de la Rama Judicial, en el link «*AVISOS A LAS COMUNIDADES*», a efectos de dar publicidad a la nueva forma de notificación de los proveídos que dicte el Juzgado, en el transcurso del trámite de los procesos que adelanta, por el medio de los «*ESTADOS ELECTRÓNICOS*» y «*TRASLADOS*».-

SIN NECESIDAD DE FIRMA.
La autenticidad de este documento
la confiere su procedencia de un
correo electrónico oficial.
(Ley 527 de 1999, art. 7)

PATRICIA MARIA OROZCO URRUTIA

Juez Cuarta de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Popayán (Cauca)